

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 5 DE FEBRERO DE 2014.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
D^a M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN.
D^a M^a EVE GARCÍA ACEDO

I.U.-LOS VERDES D^a. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

CONCEJALES NO ASISTENTES

P.S.O.E. D^a ROSARIO MUÑOZ LEÓN, Sí justifica su inasistencia.

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ, Sí justifica su inasistencia.

EL OFICIAL MAYOR D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 5 de febrero de dos mil catorce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2013, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2013, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO Nº 3.-. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Oficial Mayor, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de enero de 2013 hasta diciembre de 2013.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por el Sr. Concejel, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 31 de enero de 2014.

Tras las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 11 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., y 2 votos a los Sres. Concejales de U.C.L. y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 3 los Sres. Concejales de PSOE y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tramitar el expediente para la modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, que quedará redactado en los términos que a continuación se expresa:

Donde dice:

“Artículo 5

d) Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presente, además, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que se acreditará mediante la calificación legal correspondiente.

Debe decir:

“Artículo 5

*d) Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo **o temporal**, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presente, además, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que se acreditará mediante la calificación legal correspondiente.*

En el caso de movilidad reducida de carácter temporal, se otorgará la concesión administrativa únicamente por el período temporal que comprenda el dictamen PMR. Para seguir disfrutando de la concesión administrativa, el interesado deberá presentar nueva documentación donde se acredite que continua concurriendo en las circunstancias que motivaron la concesión administrativa municipal.

Asimismo, se modifica su Disposición final Segunda, quedando redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- La presente modificación se expondrá al público en el BOCM y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por un período de 30 días hábiles, en caso de no haber reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de acuerdo plenario posterior, debiendo proceder a publicarse el texto integro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



PUNTO Nº 5. ADAPTACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EN CUANTO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por el Sr. Concejál, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 31 de enero de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Gálvez Román, para explicar que su grupo está a favor de que se cumpla la Ley, pero que sin embargo, van a votar en contra por las formas torticeras y perversas con que ha sido presentada esta propuesta al Pleno.

Contestándole, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral que, no justifica Vd., los motivos por los que emplea esa palabra, pero sí puedo decirle unas cuantas precisiones y recordarle la memoria:

Este equipo de Gobierno, con el presente punto, únicamente trata de cumplir la ley, y siempre ha tratado de ahorrar gastos al Ayuntamiento, y prueba de ello es que la primera medida que aprobó, nada más tomar posesión, fue la bajada de sueldo de todo el equipo de gobierno en un 15%, además de reducir los cargos de confianza de 9 que había antes a UNO, y solamente con esta medida en toda la legislatura se ahorrará más de 1.300.000.- euros, sin contar la renuncia a una paga extra y la medida que se toma ahora de reducción del 10% del sueldo en dos concejales, además de toda la rebaja en los gastos en cada Concejalía.

Igualmente quiero recordarle que en la *LEGISLATURA ANTERIOR había 7 Concejales con Dedicación Plena y 9 Personas de Confianza.*

Mientras que en la LEGISLACION ACTUAL hay 9 Concejales Dedicación Plena y 1 Persona de Confianza.

Pero a más abundamiento le recuerdo que cuando gobernaba el PSOE, en la LEGISLATURA de 1999, había 7 Dedicación Plena, 1 Dedicación Parcial y 3 Personas de Confianza., en un municipio con poco más de 9.000.- habitantes,(menos de la mitad de los que hay ahora) y hace casi 15 años, y el sueldo del Alcalde era de 456.400 Pesetas Mensuales.

Entendemos que es preferible que aquellas personas que han sido elegidas en las urnas, y que el pueblo les ha dado la mayoría absoluta para gobernar, puedan dedicarse a la gestión del Ayuntamiento.

Por último cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, indicando que la Ley es la que es, la propuesta presentada ha sido informada favorablemente por los Técnicos Municipales, que los Concejales a los que se les rebaja el sueldo, en la práctica, van a seguir dedicando el mismo tiempo

al Ayuntamiento, siendo significativa la progresiva reducción de la Partida de Gasto destinada a Órganos de Gobierno, y que el sueldo del Sr. Alcalde, se encuentra por debajo del nivel retributivo marcado por la Ley.

Tras las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos en contra correspondientes: 3 los Sres. Concejales de PSOE y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 2 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de U.C.L., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar que el cargo del Sr. Concejel D. José Luis Plaza Moral, 1^{ER} Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejal delegado del área de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, se desempeñará en régimen de dedicación parcial con dedicación del 90% de jornada, tomando como referencia la jornada legalmente establecida para las Administraciones Públicas, con una disminución proporcional del 10% en sus haberes.

SEGUNDO.- Aprobar que el cargo de la Sra. Concejala D^a. África García Martínez, concejal delegado de las áreas de Mujer, Mayores e Inmigración, se desempeñará en régimen de dedicación parcial con dedicación del 90% de jornada, tomando como referencia la jornada legalmente establecida para las Administraciones Públicas, con una disminución proporcional del 10% en sus haberes.

TERCERO.- Suprimir la plaza de auxiliar administrativo incluida en personal eventual de órganos de gobierno correspondiente al ejercicio 2014, ejecutando las correspondientes modificaciones en la plantilla de personal.

PUNTO Nº 6. DESTINO A ASUNTOS SOCIALES, DEL CRÉDITO OBTENIDO POR LA REDUCCIÓN DE HABERES RECOGIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

Por el Sr. Concejel, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 31 de enero de 2014.

No suscitándose debate alguno, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Que en su caso, se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias para destinar el dinero amortizado, cuyo resultante asciende a la cantidad de 35.147,71€, incluida Seguridad Social, de los salarios, en el punto anterior, a fin de interés social que redunden en beneficio de los vecinos de Humanes.

PUNTO Nº 7.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL, A PETICIÓN DEL SR. CONCEJAL DE UPyD, D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del escrito emitido por D. Roberto García Gómez, Concejale de este Ayuntamiento, quien manifiesta su renuncia al cargo de Concejale del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD), de Humanes de Madrid.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para solicitar que conste en Acta el agradecimiento de todos los Grupos Municipales que forman el Pleno, a la labor realizada por el Sr. Concejale Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Roberto García Gómez, deseándole lo mejor.

Los Sres. Concejales asistentes a la sesión y miembros de la Corporación se dan por enterados, adoptando el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejale de este Ayuntamiento presentada por D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ, Concejale perteneciente al Grupo Político UPyD, y que la misma sea remitida a la Junta Electoral Central, para los trámites necesarios, al objeto de que sea expedida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente que figura en la lista.

PUNTO Nº 8.-MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Gálvez Román, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate las dos siguientes mociones:

Primera moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista de HUMANES DE MADRID solicitando que se restituya la atención sanitaria a los inmigrantes no regularizados, así como al resto de población afectada, que quedaba fuera del acceso a la atención sanitaria pública y gratuita por la aplicación el Decreto Ley 16/2012.

El Comité Europeo de Derechos Sociales, dependiente del Consejo de Europa, manifestó su rechazo a la medida del Gobierno Español de recortar drásticamente el acceso a la asistencia sanitaria de los inmigrantes no regularizados, añadiendo que esta medida supone “un incumplimiento de las obligaciones” del ejecutivo español recogida en la Carta Social Europea.

El Comité del Consejo de Europa con sede en Estrasburgo, conformado por las democracias europeas, elaboró un informe, en el que precisaba que el Decreto Ley



16/2012 que deniega el acceso a la atención sanitaria de los inmigrantes no regularizados es contrario al artículo 11 de la Carta Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN:

“Instar a la Comunidad de Madrid a garantizar el acceso a la atención sanitaria de todos los ciudadanos residentes, dejando sin efecto la exclusión de la población inmigrante no regularizada, así como el resto de población, cuya exclusión también queda recogida en el Decreto Ley 16/2012”.

Segunda moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Humanes de Madrid presenta para su consideración por todos los Grupos que conforman la Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actual Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección sanitaria y jurídica de las mujeres y de los profesionales, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en

sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad.

Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Según el Anteproyecto presentado en el Consejo de Ministros, esta reforma dejaría sin efecto la actual Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, eliminando por tanto todo el contenido de prevención, información y formación contemplado en dicha Ley.

En este sentido, con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Asimismo la propuesta presentada por el Ministro de Justicia y el Gobierno de la Nación, ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, de las y de los profesionales implicados, entidades de planificación familiar, asociaciones de mujeres y feministas, además de motivar la aparición de declaraciones en contra de miembros del propio partido en el Gobierno, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid aprueba la siguiente MOCIÓN:

“El Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y por tanto no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo”

A continuación, una vez leídas las mociones, por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace un pequeño receso y se procede a levantar la sesión, siendo las nueve horas y diecinueve minutos.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se continúa con la sesión plenaria, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, procediéndose a votar la urgencia de las mociones presentadas:

1. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista “MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista de HUMANES DE MADRID solicitando que se restituya la atención sanitaria a los inmigrantes no regularizados, así como al resto de población afectada, que quedaba fuera del acceso a la atención sanitaria pública y gratuita por la aplicación el Decreto Ley 16/2012.”

Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, fue desestimada la declaración de urgencia por 9 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y 6 votos a favor, correspondientes, 3 a los Srs. Concejales de PSOE, 2 a los Sres. Concejales de U.C.L. y 1 a la Sra. Concejala de IU-Los Verdes

Toma la palabra el Sr. Concejál, D. José Luis Plaza Moral, como Portavoz del Grupo Popular, justificando que el sentido del voto negativo, de su grupo, a la urgencia de esta moción, se basa en que el servicio de Urgencia se presta a cualquier persona, esté legal o no en el país, los tratamientos crónicos se mantienen, se sigue prestando a las embarazadas y a los menores, cosa que no ocurre en la mayoría de países de Europa, igualmente decir que por el Ministerio se han firmado convenios con ONGS, para su atención. Por último, añadir, que no hay ningún emigrante que no haya sido atendido en la Comunidad de Madrid.

2. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO”**

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción presentada, fue desestimada la declaración de urgencia por 9 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a favor, correspondientes, 3 a los Srs. Concejales de PSOE, y 1 a la Sra. Concejala de IU-Los Verdes, y 2 votos en sentido de abstención correspondientes, a los Sres. Concejales de U.C.L.

Por el Sr. Concejel, D. José Luis Plaza Moral, como Portavoz del Grupo Popular, justificando que el sentido del voto negativo, de su grupo, a la urgencia de esta moción, se basa en que es un anteproyecto y como tal, seguirá su curso como cualquier ley, para lo cual se han solicitado los informes preceptivos a diversos Organismos e Instituciones que tienen que exponer su punto de vista, y entregar sus aportaciones para la redacción final de la Ley.

El Gobierno está trabajando para conseguir el mayor consenso sobre esta materia, por su gran sensibilidad social.

PUNTO Nº 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Ortiz Ortiz, rogando que para aclarar la Nota de Prensa difundida por IU-Los Verdes, relativa al mal funcionamiento de la calefacción del I.E.S. Fernando Fernán Gómez, de Humanes de Madrid, conste en Acta las siguientes cartas:

Carta del Director del I.E.S. Fernando Fernán Gómez, D. David Alonso Martín,

“Humanes de Madrid, a 19 de diciembre de 2013.

Muy Sres. Míos:

Como Director del Instituto de Educación Secundaria Fernando Fernán Gómez quisiera en primer lugar agradecer la oportunidad que se me brinda de poder dedicar unas palabras sobre nuestro centro en este periódico que tiene una difusión importante en las localidades de la zona.

La razón principal por la que me dirijo a los lectores es para explicar, por alusiones, la falsa noticia que hace unos días aparecía en este mismo diario sobre una supuesta queja de nuestro AMPA a un partido político de Humanes en el que se hacía referencia a que la calefacción funcionaba de manera irregular. Es importante

destacar que no sólo no es cierto que esto ocurra sino que se ha estrenado sólo hace unas semanas con un buen rendimiento.

A pesar de que hemos recibido un email donde esta entidad política nos pide disculpas y reconoce que ha sido un error, no es fácil de entender cómo se pueden producir este tipo de publicaciones, puesto que desde nuestra humilde opinión, hay que tener mucho cuidado cuando se habla de una institución que tiene una comunidad educativa compuesta por varios cientos de personas, entre las cuales destacan sus recursos humanos formada en este caso por grandes profesionales de la enseñanza, tanto docente como no docente, que trabajan a diario para ofrecer a nuestros alumnos y a la villa de Humanes no sólo la mejor oferta educativa posible sino un trato personal y cercano a todos y cada uno de ellos.

Además en el caso concreto del IES Fernando Fernán Gómez existen afortunadamente tantas noticias tan positivas y bonitas que se pueden publicar, como son sus proyectos institucionales, sus instalaciones, sus actividades o los premios conseguidos tanto a nivel de la CAM como nacionales y que han sido publicados en este mismo periódico, que es bastante triste comprobar que cuando otras personas que ni conocen el centro, ni se han dirigido a él en ninguna ocasión, nos mencionan de una manera negativa con el agravante de no ser verdad el asunto al que se están refiriendo. Y todos sabemos que la opinión y la incertidumbre que se forma con ello no sólo es inadecuada sino injusta, aunque posteriormente se rectifique.

Quisiera aprovechar este espacio para afirmar con gran satisfacción que nuestro instituto ha inaugurado hace pocas semanas no sólo el mejor edificio público con el que cuenta la localidad de Humanes, sino probablemente el más moderno, el más grande y con las mejores instalaciones que se ha construido en la CAM en los últimos años en el ámbito de la educación. En él, además de las aulas planificadas como son las ocho de Secundaria, las seis de Bachillerato, las seis de desdobles, las dos de Plástica y Audiovisuales, los dos laboratorios de Física y Química y Biología y el aula de informática, el centro, con sus propios recursos está instalando una fabulosa biblioteca, un aula de música, un salón de actos y un laboratorio de idiomas. También contamos con dos pizarras digitales y en breve tendremos todo el edificio con conexión wifi y con cañones informáticos y ordenadores en casi todas las salas. Cabe recordar que además tenemos otro edificio de sólo cuatro años de antigüedad, con una dotación esplendida y un gimnasio de más de 600 metros cuadrados.

Le agradezco enormemente que me permitan dirigirme a sus lectores porque de esta manera he podido dar a conocer directamente nuestro centro que ofrece un servicio público digno de elogio y del cual me siento muy orgulloso por todas las personas que lo integran, con los alumnos a su cabeza, a los cuales principalmente va dirigido toda nuestro esfuerzo”.

Carta de la Asociación de padres y madres del I.E.S. Fernando Fernán Gómez,

“Humanes de Madrid, a 18 de diciembre de 2013.

Desde la asociación queremos aclarar, en referencia al artículo del periódico “al cabo de la calle” donde Izquierda Unida “sostiene que el AMPA le ha transmitido que la calefacción del centro funciona de forma irregular”, que esta asociación nunca se ha puesto en contacto con ningún miembro de este partido para hablar del funcionamiento de la calefacción ni de ningún otro tema en relación al IES Fernando Fernán Gómez”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor certifico

EL OFICIAL MAYOR

Fdo: Álvaro Morell Sala.